



ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL DE BOLIVIA  
CÁMARA DE DIPUTADOS  
PRESIDENCIA

PROYECTO DE LEY N° 139/2022-2023

LA ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL,

DECRETA:

**ARTÍCULO ÚNICO.** De conformidad con el numeral 13 del Parágrafo I del Artículo 158 de la Constitución Política del Estado, se aprueba la enajenación, de un bien de dominio público y posterior Anexión Forzosa de una superficie de 9,16 metros cuadrados (m<sup>2</sup>), fracción de una superficie total de 24.460,00 metros cuadrados (m<sup>2</sup>), de propiedad del Gobierno Autónomo Municipal de Sucre, ubicado en la Zona Huayrapata, Distrito Municipal N° 4, Distrito Catastral N° 3 del Municipio de Sucre, Provincia Oropeza del Departamento de Chuquisaca, registrado en Oficinas de Derechos Reales, bajo el Folio Real con Matrícula Computarizada N° 1.01.1.14.0003415, para la anexión al Lote N° 7, Manzana N° 251, emergente del Reordenamiento de Barrio SENAC aprobado mediante Decreto Municipal N° 07/2020, de fecha 13 de agosto de 2020, a favor del señor Carlos Eduardo Saucedo Echavarría, de conformidad a la Ley Municipal Autonómica N° 278/2022, de 27 de septiembre de 2022, promulgada por el Gobierno Autónomo Municipal de Sucre.

Remítase a la Cámara de Senadores, para fines constitucionales de Revisión.

Es dado en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados, a los diecinueve días del mes de octubre del año dos mil veintitrés.

  
Dip. Hernán Isaias Durán Lazo  
**PRESIDENTE EN EJERCICIO  
CÁMARA DE DIPUTADOS**

  
**DIPUTADA(O) SECRETARIA(O)**  
Dip. Jorge Yucra Zarate  
SEGUNDO SECRETARIO  
CÁMARA DE DIPUTADOS  
ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL

CBC/jlna.

